



# Resolución de Secretaría General

**N° 011-2023-INEI/SG**

Lima, 16 de mayo de 2023

Visto, el Informe N° 000048-2023-INEI/OTPP de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica del Instituto Nacional de Estadística e Informática; y

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática establece que el INEI es un organismo público descentralizado con personería jurídica de derecho público interno. Es el ente rector del Sistema Nacional de Estadística, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de estadística oficiales del país;

Que, el Reglamento de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, establece que el INEI constituye Pliego Presupuestal y goza de autonomía técnica y de gestión;

Que, el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 011-2023-INEI de fecha 9 de enero 2023, delega al Secretario General del Instituto Nacional de Estadística e Informática, la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Operativo Institucional;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", cuyo contenido y modificatorias; establecen las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades;

Que, el numeral 6.3 de la "Guía para el Planeamiento Institucional" modificado con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, establece que cuando se modifica el PEI se debe modificar el POI Multianual. Además, cuando se presenten cambios en la programación de metas físicas de las actividades operativas e inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; y, por la incorporación de nuevas actividades operativas e inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, con Resolución Jefatural N° 252-2022-INEI, de fecha 22 de diciembre de 2022 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego: 002 Instituto Nacional de Estadística e Informática;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 264-2022-INEI, de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2023 del Instituto Nacional de Estadística e Informática consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA);

Que, con Oficios N° 001899 y 001952-2023-INEI/DNCE, la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y Oficio N° 000347-2023-INEI/OTIN la Oficina Técnica de Informática, solicitan la modificación del Plan Operativo Institucional 2023 del INEI, a fin de incorporar inversiones que corresponden a las Metas presupuestales 0055, 0056, 0057, 0058, 0059, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;



Que, conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica tiene la función de coordinar y asesorar la formulación y evaluación del Plan Operativo, el Plan Estratégico y el Presupuesto Analítico de Gastos;

Que, mediante Informe N° 000048-2023-INEI/OTPP, la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, emite opinión favorable para la modificación del Plan Operativo Institucional 2023 del Instituto Nacional de Estadística e Informática para incorporar inversiones con CUI N° 2337904 y CUI N° 2577341, correspondientes a las Metas presupuestales 0055, 0056, 0057, 0058, 0059 en el MEF-SIAF, con códigos en el Aplicativo CEPLAN V.01: AOI00000500104, AOI00000500105, AOI00000500106, AOI00000500102, AOI00000500103, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Con las visaciones de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, Dirección Nacional de Censos y Encuestas, Oficina Técnica de Informática, Oficina Técnica de Administración y la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la modificación del Plan Operativo Institucional 2023 del Instituto Nacional de Estadística e Informática, según los anexos adjuntos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, realizará las acciones de seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional 2023.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Secretarial en la página web del INEI, en el Portal de Transparencia Estándar (<https://www.gob.pe/inei>).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
Econ. Francisco Javier Casareto Fonseca  
Secretario General  
Instituto Nacional de Estadística e Informática

